

Marzo 9/50

Resolución aprob. del Contrato in-  
tervenido entre el Estado y el Sr.  
Ric. Julián Suardi, en fecha  
23 de febrero de 1950. -

6 Piezas. -

#5346

61/10623



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

691

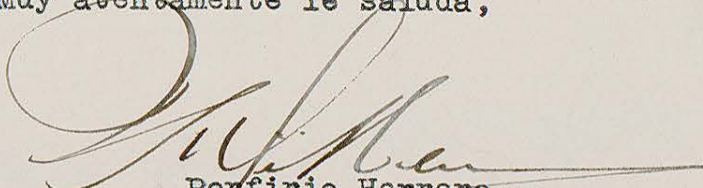
9 MAR 1950

Doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de Resolución por la cual se aprueba el Contrato de fecha 23 de Febrero de 1950 en cuya virtud el Estado vende al Lic. Julián Suardí dos porciones de terreno en la Común de La Vega. ✓

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

6910623



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 23 de Febrero de 1950, intervenido entre el Estado Dominicano, representado por el licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el licenciado Julián Suardí, por el cual el primero vende al segundo las parcelas No. 66 y 68, del Distrito Catastral No. 16, sitio de Las Cabuyas, común y provincia de La Vega, por el precio de RD\$300.00 ambas parcelas;

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato del 23 de Febrero de 1950 por el cual el Estado, representado por el Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Lic. Julián Suardí las parcelas Nos. 66 y 68 del Distrito Catastral No. 16, sitio de Las Cabuyas, común y provincia de La Vega, por el precio de RD\$300.00; y que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10023, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 23 de Noviembre del año 1949, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Li-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA Ord. DEL 19.50  
REGISTRADA con el Numero 5266  
en el folio 418 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 4  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Atestado en la Ciudad de Puerto Príncipe, D. R., a los 19 de enero de 1950  
[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato del 23 de Febrero de 1950 por el cual el Estado vende al Lic. Julián Suardí dos parcelas de terreno en la Común de La Vega.

PAG. 2

señorado Julián Suardy, dominicano, mayor de edad, abogado, casado con la señora Simonita Canaan de Suardy, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No. 5330, serie primera, con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año número 547, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

#### CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Licenciado Julián Suardy, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación, registrados de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

a) La Parcela No. 66 del Distrito Catastral No. 16, sitio de las Cabuyas, común y Provincia de La Vega, con una extensión superficial de 5 hectáreas, 90 áreas, y 54 centiáreas, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 2; al Este, Parcela No. 2, y arroyo Palmer; al Sur, Parcelas Nos. 2 y 67, que está separada en parte por el camino de los Cuayabos; y al Oeste, las Parcelas Nos. 67 y 2 del mismo Distrito Catastral.-

b) La Parcela No. 68 del Distrito Catastral No. 16 de la común y Provincia de La Vega, sitio de las Cabullas, con una extensión superficial de 5 hectáreas, 50 áreas, y 11 centiáreas; y con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 2; al Este, Parcelas Nos. 67 y 69, y río Camú; al Sur, Parcela No. 69 y río Camú; y al Oeste, el río Camú.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de los inmuebles vendidos en virtud del Certificado de Títulos No. 74 expedido a su favor en fecha 17 del mes de Febrero del año 1949 y de sentencia de adjudicación en su favor, de fecha 11 del mes de Enero del año 1950, pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, la cual fué transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Di-



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Numero

en el folio 448 del Libro Letra 13 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de mayo 57

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Res. aprobatoria del Contrato del 23 de Febrero de 1950 por el cual el Estado vende al Lic. Julián Suardí dos parcelas de terreno en la Común de La Vega.

PAG. 3

recepción del Registro Civil el día 19 de Enero del año 1950, bajo el No. 20 del Libro de Transcripción Hipotecarias tomo 166 folios 188 al 194.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRESCIENTOS PESOS (RD\$300.00) moneda de curso legal, la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: a) La cantidad de CINCUENTA PESOS (RD\$50.00) moneda de curso legal, que represente la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley en dinero efectivo, según se evidencia por el recibo-formulario No. 72291 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en fecha 23 del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b) el resto de DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea el pago de la suma de SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$66.66) moneda de curso legal, los días 23 del mes de Febrero de los años 1951 y 1952; y el pago de la suma de SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$66.66) moneda de curso legal, el día 23 del mes de Febrero del año 1953.- Para la Garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Licenciado Julián Suardí, éste concede al vendedor, El ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil (Art. 2103 del Código Civil), autorizando la realización de su inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950). (Firmados:) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Licenciado Julián Suardí.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series primera, legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Numero 5266

en el folio 418 del Libro Letra 13 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 9 de Mayo 1950

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato del 23 de Febrero de 1950  
por el cual el Estado vende al Lic. Julián Suardí dos par-  
celas de terreno en la Común de La Vega.

PAG. 4

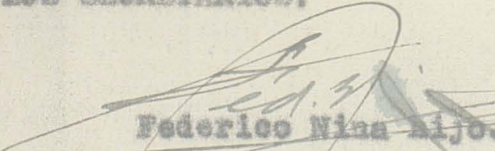
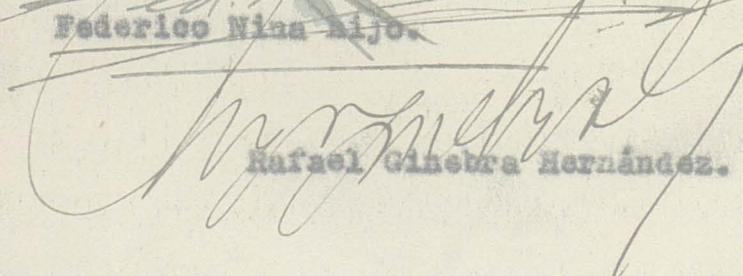
excepciones. (Firmados:) Rafael Buenaventura Santos y Luna, TESTIGO.- Ramón Aristides Febles, TESTIGO.-

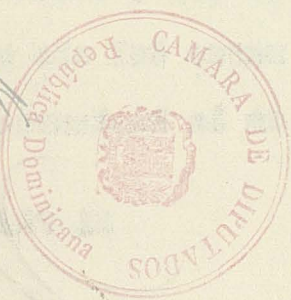
YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPÉZ FELIX, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciados Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y Julián Suardy, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950). Ante mí, (Firmado:) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.- Cédula No. 5783, Serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 91851/50."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

  
Porfirio Herrera.  
Federico Nina Aljo.  
Rafael Ginebra Hernández.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

5266

en el folio 418 del Libro Letra

B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D.

9 de mayo 1950

Asistente de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02148

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de marzo de 1950.-

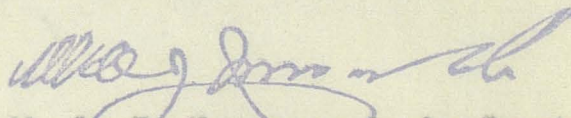
Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 691 de fecha 9 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado y el Lic. Julián Suardí, de fecha 23 de febrero de 1950, por cuyo medio el primero vende al segundo las parcelas Nos. 66 y 68, del Distrito Catastral No. 16, sitio de Las Cabuyas, común y Provincia de La Vega.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

20/10624

02147

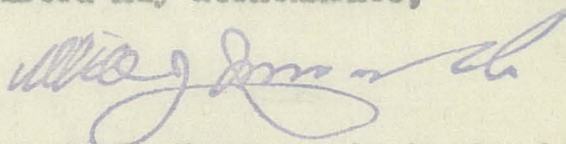
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de marzo de 1950.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado y el Sr. Lic. Julián Suardí, en fecha 23 de febrero de 1950, por cuyo medio el primero vende al segundo las parcelas Nos. 66 y 68, del Distrito Catastral No. 16, sitio de Las Cabuyas, común y Provincia de La Vega.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

P/11075



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 23 de Febrero de 1950, intervenido entre el Estado Dominicano, representado por el licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el licenciado Julián Suardí, por el cual el primero vende al segundo las parcelas No. 66 y 68, del Distrito Catastral No. 16, sitio de las Cabuyas, común y provincia de La Vega, por el precio de RD\$300.00 ambas parcelas;

## RESUELVO:

UNICO: Aprobar el Contrato del 23 de Febrero de 1950 por el cual el Estado, representado por el Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Lic. Julián Suardí las parcelas Nos. 66 y 68 del Distrito Catastral No. 16, sitio de Las Cabuyas, común y provincia de La Vega, por el precio de RD\$300.00; y que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 23 de Noviembre del año 1949, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1632 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Licenciado Julián Suardí, dominicano, mayor de edad, abogado, casado con la señora Simonita Canaan de Suardí, domiciliado y residente en la ciudad de

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

SENADO

11<sup>a</sup> LEGISLATURA 1<sup>ra</sup> de 1950

REGISTRADA AL No. 799

en el folio 22 del libro letra 2

No. 22 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 1 inciso

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo 14 de Mayo 1950

W. de la H. Nave

1<sup>er</sup> de los Oficiales del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato de venta intervenido entre el  
Estado Dom. y el Lic. Julián Suardí.

ASUNTO:

PAG. NO.

2.-

La Vega, Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No. 5330, serie primera, con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año número 547, se ha convenido en el siguiente contrato de venta;

## CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Licenciado Julián Suardí, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación, registrados de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

a) La parcela No. 66 del Distrito Catastral No. 16, sitio de Las Cabuyas, común y Provincia de La Vega, con una extensión superficial de 3 hectáreas, 90 áreas, y 54 centiáreas, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 2; al Este, Parcela No. 2, y arroyo Palmar; al Sur, Parcelas Nos. 2 y 67, que está separada en parte por el camino de los Guayabos; y al Oeste, las Parcelas Nos. 67 y 2 del mismo Distrito Catastral.-

b) La Parcela No. 68 del Distrito Catastral No. 16 de la común y Provincia de La Vega, sitio de Las Cabuyas, con una extensión superficial de 5 hectáreas, 50 áreas, y 11 centiáreas; y con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 2; al Este, Parcelas Nos. 67 y 69, y río Camú; al Sur, Parcela No. 69 y río Camú; y al Oeste, el río Camú.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de los inmuebles vendidos en virtud del Certificado de Títulos No. 74 expedido a su favor en fecha 17 del mes de Febrero del año 1949 y de sentencia de adjudicación en su favor, de fecha 11 del mes de Enero del año 1950, pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, la cual fué transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil el día 19 de Enero del

La ley, presentada en la forma, por el Sr. ...

de ...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Senado de la República, con el honor de ...

La ley, presentada en la forma, por el Sr. ...

La ley, presentada en la forma, por el Sr. ...

La ley, presentada en la forma, por el Sr. ...



LEGISLATURA de 1925  
REGISTRADA AL No. ....  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo, de 1925  
Id. de la Oficina del Senado

# CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de venta intervenido entre el  
Estado Dom. y el Lic. Julián Suardí.

ASUNTO:

PAG. NO. 3.-

año 1950, bajo el No. 20 del Libro de Transcripción Hipotecarias tomo 166 folios 188 al 194.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRESCIENTOS PESOS (RD\$300.00) moneda de curso legal, la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: a) La cantidad de CIENTO PESOS (RD\$100.00) moneda de curso legal, que represente la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley en dinero efectivo, según se evidencia por el recibo-formulario No. 72291 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en fecha 23 del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b) el resto de DOSCIENTOS PESOS (RD\$200.00) moneda en curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea el pago de la suma de SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$66.66) moneda de curso legal, los días 23 del mes de Febrero de los años 1951 y 1952; y el pago de la suma de SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$66.68) moneda de curso legal, el día 23 del mes de Febrero del año 1953.- Para la Garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Licenciado Julián Suardí, éste concede al vendedor, EL ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil (Art. 2103 del Código Civil), autorizando la realización de su inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950). (Firmados:) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Licenciado Julián Suardí.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series primera, legalizadas -----

...

...

112 LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 122  
en el folio 2  
No. 122 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de ...  
hojas escritas en máquina a razón de dos ...  
interlineales.

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo de 1950  
Jefe de la Oficina del Secretario



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de venta suscrito entre el  
Estado Dom. y el Lic. Julián Suardí.-

ASUNTO:

PAG. NO. 4.-

para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 10074 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones. (Firmados:) Rafael Buenaventura Santos y Luna, TESTIGO.- Ramón Aristides Febles, TESTIGO.-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciados Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y Julián Suardí, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950). Ante mí, (Firmado:) Doctor Juan Bautista Yépez Feliz, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula No. 5783, Serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 01851/50."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos. Federico Nina hijo,  
Rafael Ginebra Hernandez.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de venta suscrito entre el  
Estado Dom. y el Lic. Julian Suardi.



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

ASUNTO:

PAG. NO.

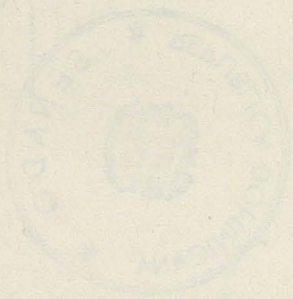
5.-

a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos cin-  
uenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20  
de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,  
Secretario.

GERMAN SORIANO,  
Secretario.



CONGRESO NACIONAL

LEY No. 14, de 1950, sobre el

ASUNTO:

La presente Ley tiene por objeto...

En la ciudad de Santo Domingo,

el día...

Yo, el Presidente de la Corte...

*[Faint signatures and stamps]*

11<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 722

en el folio... del libro letra...

No. 529 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de... cinco

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 14 de Mayo de 1950

*[Signature]*

1<sup>do</sup> de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 9020

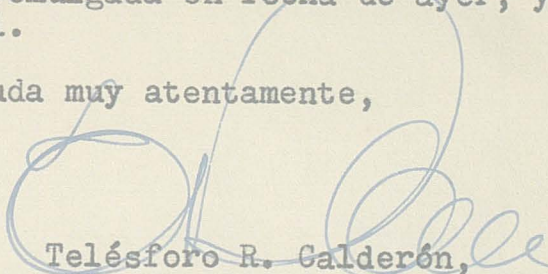
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
20 de marzo de 1950.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República.  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2147, de fecha 14 de marzo en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado y el Lic. Julián Suardí, en fecha 23 de febrero de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo las parcelas No. 66 y 68, del Distrito Catastral No. 16, sitio de Las Cabuyas, común y provincia de La Vega, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2311.

Le saluda muy atentamente,

  
Telésforo R. Calderón,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

trc  
am/jec.

81/11076